

Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Tribunal del proceso de selección de 19 plazas de Auxiliares de Administración General. Designación de Secretaria suplente.**

El Sr. D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de abril de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

Dictada resolución con fecha 12 de septiembre de 2023, relativa a delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno en la que se establece la siguiente delegación: 7.- La designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

Presentada por Doña Araceli Cantero Corchero, Secretaria titular del Tribunal de Selección de 19 plazas de Auxiliar Administrativo/a, solicitud de abstención en el mismo por concurrir en ella causa de las establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Jurídico y habiendo sido designada en su lugar a la suplente Doña Susana Moreno Esteban, es necesario proceder a la designación de Secretaria suplente en sustitución de la anterior.

Considerando la necesidad de la continuidad de actuaciones del Tribunal de Selección, se ha de llevar a cabo la sustitución de la persona que ha solicitado la abstención para actuar en el mismo, no pudiendo demorarse hasta la celebración de la próxima Junta de Gobierno.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986. Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento. De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estableciéndose en el artículo 10 de la misma ley que (sic):

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



Jueves, 25 de abril de 2024

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los/as interesados/as en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO

PRIMERO. Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Designar a Dña María Gema Picapiedra Lopez como Secretaria suplente del Tribunal de Selección de 19 plazas de Auxiliar Administrativo/a convocadas mediante Resolución de 19 de mayo de 2023.

TERCERO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

CUARTA. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse,



Jueves, 25 de abril de 2024

en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 23 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

